



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,**  
del Jueves 3 de Diciembre de 1840.

**ARTICULO DE OFICIO.**

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Teniendo presente esta Audiencia la falta de cumplimiento de parte de varios Escribanos en la entrega al Juez de primera instancia respectivo del testimonio que tienen todos obligacion de dar en los ocho primeros dias del mes de Enero de cada año de las escrituras otorgadas ante los mismos en el anterior, y el retraso con que se remesan los que se entregan á algunos Jueces, dudándose quien sea el omiso, ha acordado, entre otras cosas, que se circule orden por el Boletín Oficial de cada provincia recordando á los Escribanos la precitada obligacion, y á los Jueces la de recoger bajo de recibo si le exigieren, y remitir por mi conducto los mencionados testimonios luego que transcurra el citado dia 8 de Enero, con razon de los que no hubieren entregado el suyo á los efectos oportunos.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín Oficial de esa provincia á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 21 de Noviembre de 1840. = José de Huerta. = Señor Gefe político de esta provincia.

Intendencia general militar. = El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Guerra en 21 del actual me dice lo siguiente. = Excelentísimo Señor. = Durante la última guerra se autorizó á los Generales, Gefes, Oficiales y demas empleados que servian en los Ejércitos de operaciones para asignar á sus familias parte de su sueldo. El Gobierno al dispensarles tal facultad, tuvo en consideracion la incomunicacion en que se encontraban para atender á la subsistencia de sus padres, esposas ó hijos, remesándo-

les las cantidades de que pudieran disponer por cuenta de sus sueldos. Ya en el dia terminada felizmente la guerra, cesó bajo todos aspectos el motivo de semejante concesion, y en su consecuencia la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver: 1.º Que se entiendan desde luego caducadas y sin ningun valor ni efecto las asignaciones de la especie indicada, quedando por tanto prohibido su abono por todas las Pagadurías militares; y 2.º Que las mensualidades que se adeuden por razon de tales asignaciones se acrediten en sus ajustes á los asignatarios y proceda á su abono, siempre que de su importe resulte que sufrieron el correspondiente descuento. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose V. S. acusarme el recibo de esta circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1840. = José J de la Fuente. = Señor Intendente militar de Castilla la Vieja.

*Es copia. = Rubio.*

**Núm. 165.**

Circular para la captura de los desertores del presidio Peninsular de esta Ciudad Martin Manuel de Genua Izaola y Francisco Arismendi Arsuaga.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del presidio Peninsular de esta Ciudad cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, haciéndoles conducir á mi disposicion con toda seguridad si fuesen habidos. Valladolid 2 de Diciembre de 1840. = El Intendente Gefe político interino, El Marqués de Casa-Pizarro.

*Señas de Martin Manuel de Genua Izaola.*

Edad 28 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Edad 25 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba clara, cara regular, color sano.

*Núm. 166.*

Circular para la busca y captura de Luis Paz y Andres Ledo, desertores del presidio peninsular.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.—Las Justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para la busca y captura de los confinados Luis Paz y Andres Ledo, desertores del presidio peninsular de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuacion, y si fuesen hallados les remitirán á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 2 de Diciembre de 1840.—El I. G. P. I., El Marques de Casa-Pizarro.

*Señas del Luis Paz.*

Edad 36 años, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color blanco, estatura corta, algo calvo.

*Idem del Andres Ledo*

Edad 30 años, pelo cano, ojos negros, nariz regular, barba poca, cara redonda, color blanco, estatura 5 pies una pulgada.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**ANUNCIO NUM. 727.**

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 20 y 21 del actual se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, celebrados los dias 18, 19 y 20 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de ella, á saber:

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras que en término de Villaesper perteneció al convento de Monjas Huelgas de esta Ciudad, compuesta dicha suerte de 26 pedazos, de cabida en junto de 192 obradas y 175 estadales, tasada en 20,602 rs., y rematada en 81,100 rs.

La segunda suerte de id. id., compuesta de 26 pedazos, que hacen en junto 124 obradas y 371 estadales, tasada en 13,451 rs., y rematada en 51,010 rs.

La primera suerte de dos en que fué dividida una heredad de tierras en término de la villa de Olmedo, que perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, compuesta dicha suerte de 25 pedazos, que hacen en junto 56 obradas y 185 estadales, tasada en 15,520 rs., y rematada en 15,530.

La segunda suerte de id. id., compuesta de 15 pedazos, de cabida de 63 obradas y 135 estadales, capitalizada en 14,610 rs., y rematada en 14,620.

La primera suerte de dos en que se dividió una

heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Villalva de Adaja, que perteneció al convento de Monjas de Portaceli de esta Ciudad, compuesta dicha suerte de 8 pedazos, que hacen en junto 16 obradas y 72 estadales, capitalizada en 4,680 rs., y rematada en 4,700.

La segunda suerte de id. id., compuesta de 3 majuelos, que hacen en junto 6 aranzadas y 487 cepas, tasada en 6,529 rs., y rematada en 6,530.

Una heredad de tierras en término de Gomeznarro y Medina del Campo, que perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel del mismo Medina, compuesta de 46 pedazos, que hacen en junto 107 obradas y 52 estadales, tasada en 28,906 rs., y rematada en 30,000

Otra heredad de tierras que en término de Herrin de Campos perteneció al suprimido Monasterio de Benedictinos de Sahagun, compuesta de 32 pedazos, que hacen en junto 133 obradas, 5 cuartas y 34 estadales, tasada en 83,794 rs., y rematada en 90,060.

Un huerto de hortaliza (en quiebra de Don Florencio Labajo Bayon, vecino de la villa de Olmedo), que en término de la misma villa perteneció al convento de Monjas de Jesus de ella, capitalizado en 9,000 rs., y rematado en 10,015.

Una heredad de tierras que en término de Villalbarba perteneció al convento de Monjas de Santa Catalina de Sena de la Ciudad de Toro, compuesta de 6 pedazos, que hacen 31 fanegas y 36 cuartillos, tasada en 12,350 rs., y rematada en 33,010.

Una tierra en término de Cigales que perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de esta Ciudad, de cabida de 1 obrada y 200 estadales, capitalizada en 1,080 rs., y rematada en la misma suma.

Otra heredad de tierras en el mismo término que perteneció al convento de Monjas de Portaceli de esta Ciudad, compuesta de 8 pedazos, que hacen en junto 5 obradas y 388 estadales; y 6 pedazos de viña de cabida de 15 aranzadas y 37 cepas, capitalizada en 8,625 rs., y rematada en igual suma.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de San Vicente del Palacio perteneció al convento de Monjas Reales de Medina del Campo, compuesta de 6 pedazos, que hacen en junto 11 obradas y 290 estadales, capitalizada en 4,320 rs., y rematada en 4,340.

Otra heredad de tierras que en término de Villabañez perteneció al convento de Monjas de Belen de esta Ciudad, compuesta de 32 pedazos, de cabida de 42 obradas y 240 estadales, capitalizada en 8,640 rs., y rematada en 9,500.

Otra heredad de tierras en el mismo término que perteneció á las Monjas de San Bartolomé de esta Ciudad, compuesta de 9 pedazos, que hacen en junto 19 obradas y 90 estadales, capitalizada en 2,880 rs., y rematada en 4,000 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 24 de Noviembre de 1840.—C. C. P. I., Agustin Teijon.

PRIMER ANUNCIO.

Venta del fruto de Piña y Piñote.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para la venta del fruto de Piña y Piñote pendiente en el pinar que en término de la villa de Valdestillas perteneció al suprimido Monasterio de Nuestra Señora de Prado, extramuros de esta ciudad, en la cosecha del presente año, tasado en 80 reales, se ha señalado para su remate el día 20 del actual de once á doce de su mañana en dicha villa, ante los Sres. Alcalde constitucional de ella, Procurador Síndico, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion del partido de Olmedo ó persona que éste designe y Escribano ó Fiel de Fechos.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en su compra acudan ha hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas citadas, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Valladolid 1.º de Diciembre 1840. = P. O. D. C. P. I., Esteban Fraile.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid = El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la autorizacion concedida por el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 10 de Diciembre próximo y horas de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras que en término de Villardefrades perteneció al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Zamora, compuesta de 40 pedazos, que hacen en junto 51 yeras y 87 estadales, libre de toda carga, y capitalizado su valor en la cantidad de 55,440 rs.

Cuyo remate tendrá efecto en las Casas Capitulares de esta Ciudad, y con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en dicha Instruccion y Real decreto de 19 de Febrero del propio año. Valladolid 20 de Noviembre de 1840. = Vicente Moreno Quintero.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 496.

Provincia de Palencia.

Rs. vn.

- D. Nicolas Alonso para Doña Feliciano Herrera Gutierrez, remató una tierra, término de Paredes de Nava, en Carrevillanueva, de 7 cuartas, de las monjas de la Piedad de id., en . . . . . 1.250
- El mismo, para id., remató una id., término de id., á Carrefuentes, de 19 cuartas, de las expresadas monjas, en . . . . . 3.400
- El mismo, para id., remató una id., tér-

- mino id., en Fuente Salada, de 7 cuartas, de las mismas monjas, en . . . . . 1.300
- El mismo, para id., remató una id., término id., á Las Fuentes de las Variillas, de 20 cuartas, de las mencionadas monjas, en . . . . . 5.300
- El mismo, para id., remató una id., término id., sitio de el Sobaco, de 30 cuartas, en dos pedazos, de dichas monjas, en . . . . . 6.000
- El mismo, para id., remató una id., término de id., en El Pilon de Santa María de 9 cuartas, de las insinuadas monjas, en . . . . . 1.500
- El mismo, para id., remató una id., término de id., en Carvegas, de 12 cuartas, de las mencionadas monjas, en . . . . . 1.600
- D. Lorenzo Gomez remató una id., término id., de Castrillo de Villavega, á El Tojo, de 1½ obradas, de las monjas Claras de Carrion, en . . . . . 720
- El mismo remató una tierra, término de Castrillo de Villavega, á El Pradillo, de 5 cuartas, de dichas monjas, en . . . . . 540
- El mismo remató una id., término de id., de 3 cuartas, de primera calidad, de las mismas monjas, en . . . . . 360
- El mismo remató una id., término de id., á Carreaguijar, de 1 obrada, de las referidas monjas, en . . . . . 540
- El mismo remató una id., término id., de 1½ obradas, de las enunciadas monjas, en . . . . . 180
- D. Lorenzo Gomez remató una id., término id., en Puente Vacilante, de 2½ obradas, de las monjas de Santa Clara, en . . . . . 180
- El mismo remató una id., término id., de 1½ obreros, de dichas monjas, en . . . . . 120
- El mismo remató una id., término id., de 2 obreros, de tercera calidad, de las expresadas monjas, en . . . . . 240
- El mismo remató una id., término id., de ½ obrada, de las enunciadas monjas, en . . . . . 720
- El mismo remató una id., término id., de 2 obradas, de las mencionadas monjas, en . . . . . 900
- El mismo remató una id., término id., de una obrada, de las mismas monjas, en . . . . . 360

Provincia de Sevilla.

- D. Ramon Rubalcaba remató una parte de Cortijo de El Visillo, de las monjas Marroquíes, en . . . . . 18.500
- D. Manuel Ruiz Gutierrez, para Don Antonio Romero, remató una casa en Sevilla, calle de las Armas, número 5, de las monjas de la Asuncion, en . . . . . 175.500
- D. Vicente Miravete, para ceder, remató una haza á La Barranca de Cortés, término de Carmona, de las monjas de Santa Clara, en . . . . . 30.000
- D. Gregorio Cacerueyro remató una casa calle de El Pinado, número 2, de las monjas de la Madre de Dios, en . . . . . 52.000
- D. Manuel Ruiz Gutierrez remató un pedazo de olivar, sitio de El Naranjo, término de Lora del Rio, de las

monjas Mercenarias de dicha villa, en	70.300
D. Ignacio Vazquez remató una suerte de tierra llamada Escaramujo, de 9 aranzadas, á La Vega de la Algaba, de las monjas de la Madré de Dios, en	13.100
D. Rafael de La Madrid remató una haza de tierra-calma, de 30 fanegas, á El Colche, término de Salteras, de San Agustín de dicha ciudad, en...	20.600

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués, residente en Tordesillas. = Por comision del Señor Juez de primera instancia del Barquillo de Madrid estoy procediendo egecutivamente á la venta de la mitad de los bienes vinculados y propios de Don Francisco de Isla, vecino de Uruña, por la causa seguida contra el mismo y su hijo Don Anselmo en aquel juzgado, por robo de veinte mil y mas reales, hecho por este á Don Mateo de Murga y complicidad por el Don Francisco: se halla hecha la tasacion y division de los que se ha justificado pertenecerle, señalando á la parte que se ha de vender veinte y dos trozos de tierra labrantia sitos en término del mismo pueblo de Uruña, y componen cuarenta y tres higuadas y cinco cuartas, tasadas en 8.440 reales, y una mitad de casa en el propio pueblo tasada en 12.500 reales, segun que con expresion de cabidas, bajos y demas aparece del expediente formado, en el cual he proveido en este dia el auto que dice asi. = Hallándose hecha la tasacion y division de las tierras y casa del pertenecido de Don Francisco Isla, con expresion de las que se han de vender y dejar en depósito hasta que otra cosa se ordene por el tribunal exhortante á cumplir con cuanto este previene y manda en el último exhorto; procédase desde luego á su venta en pública forma, previa fijacion de edictos en los pueblos de Tiedra, Uruña, la Mota del Marqués y esta villa por el término de treinta dias, dándose de nueve en nueve dias, señalándose para su remate el Miércoles treinta del venidero mes de Diciembre á las once de su mañana en las Casas Consistoriales del mismo pueblo de Uruña, por radicar en él las fincas, rematándose en el mayor y mejor postor, sin cuyo perjuicio oficiése al Señor Gefe político de la Provincia con la insercion y en relacion suficiente para que se digne mandar se publique este anuncio en el Boletin de la misma, á fin de que llegue á noticia de todos, bien sea por si quisiesen hacer postura, ó si alguno se conceptuase con derecho en razon de cualquiera cargas de censos, foros y demas con que se hallen gravadas las enunciadas fincas, presentando en este caso y término marcado los necesarios documentos por la Escribanía del actuario para su liquidacion al debido tiempo, arreglándose de todo las necesarias diligencias. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de la Mota, residente en Tordesillas en ella Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta. Doy fé. = Mozo. = Ante mí, Manuel García.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se digne

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

mandar se anuncie en el Boletin de su mando para la debida publicidad, acusándome su recibo y remision de un egemplar. Dios guarde á V. S. muchos años. Tordesillas 24 de Noviembre de 1840. = Policarpo Mozo. = Sr. Gefe político de la ciudad y Provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Cigales. Su dotacion en la actualidad son 8 reales diarios y casa para vivir. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, á Don Mateo Conde de Herrera, Escribano público numerario en ella, nombrado al efecto por los patronos. Se admiten memoriales hasta el dia 15 del corriente mes de Diciembre.

En la villa de Medina del Campo, provincia de Valladolid, ha fallecido ab-intestato D. Antonio Matilla, artífice platero, vecino de ella. Las personas que se consideren con derecho ó acreedores á los bienes que dejó el D. Antonio, y á los de su muger Doña Josefa Fernández, de quien quedó heredero, acudirán al Juzgado de 1.ª instancia de dicha villa por el oficio de D. Antonio Macedo y Prada, á deducirlo en el término de treinta dias, que comienzan á contarse desde el dia 28 de Noviembre de 1840.

## EL CATECISMO ESPLICADO.

Un tomo en octavo de 560 páginas. = Cuarta impresion. = En tres años que han corrido desde la primera impresion de este libro se han despachado sobre once mil egemplares. Su derrame se ha extendido hasta América y Filipinas. Este despacho y derrame expresan la aceptacion general, y esta aceptacion vale por todas las recomendaciones. Los padres de familia hallarán en él todo lo necesario para instruirse é instruir á sus hijos en la ciencia de la salvacion; los maestros para esplicar á sus discípulos esta incomparable ciencia sin peligro de extraviarse, y aun los Párrocos hallarán trabajos hechos para desempeñar en buena parte su alto ministerio.

Se vende en Valladolid á 7 reales en pergamino y 9 en pasta, y fuera uno ó dos reales mas, segun las distancias.

## HISTORIA DE LA RELIGION

para leer el Cristiano desde la Niñez hasta la Vejez. Primer cuaderno en octavo de 160 páginas, por el mismo que ha escrito el Catecismo Esplicado, á 2 reales en rústica. Irán saliendo cuadernos de esta Historia, con la ayuda de Dios, segun sea dada al que la escribe.

El Catecismo y la Historia se venden en las librerías de los Hijos de Rodriguez, calles de Orates y de Latoneros.

Tambien se venden en ellas el Diario de la Piedad y egemplares de la adición del Catecismo, para unirlos á los libros de la primera impresion.